



**Asociación para
la diabetes
de Tenerife**

**INFORME ANUAL SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN Y
CUMPLIMIENTO DE LA LEY CANARIA 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN**

ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE

EVALUACIÓN AÑO 2020



**Asociación para
la diabetes
de Tenerife**

1. INTRODUCCIÓN

La **Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública** (en adelante denominada Ley 12/2014) tiene por objeto la regulación de la transparencia de la Actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias. A través de la citada ley se recoge en nuestro ordenamiento autonómico la regulación de los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa, con el convencimiento de que la misma resulta imprescindible para la consecución de un mejor servicio a la sociedad.

La referida normativa legal se corresponde con un nuevo escenario social que demanda la implantación de un gobierno abierto en la Administración local, por ser la más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos. Esta nueva forma de gobernar se basa en la transparencia, como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con los asuntos de carácter público.

En el ámbito de aplicación de la Ley 12/2014 quedan sujetos, entre otros, los ayuntamientos, así como los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios y asociaciones públicas vinculados o dependientes de los mismos.

En el apartado 1 de su disposición adicional séptima, se determina que la aplicación de los principios y previsiones contenidos en la misma, respecto de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública a las referidas entidades y organismos, se establecerá en las respectivas disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de los mismos.

La Ley 12/2014 se ajusta a la legislación básica contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, denominada Ley 19/2013), y al mismo tiempo lleva a cabo su desarrollo, esencialmente en materia de publicidad de la información, en la que, partiendo de los mínimos establecidos por aquella, hace una relación pormenorizada de los distintos extremos que la Administración Pública de la comunidad autónoma de Canarias y demás entidades del sector público autonómico deben dar



Asociación para la diabetes de Tenerife

a conocer a todas las personas sin necesidad de una solicitud previa de las mismas y sin perjuicio de que los mismos se amplíen, en función de las demandas ciudadanas o de su relevancia y utilidad para las personas.

El contexto social, unido a la normativa, establece la necesidad de desarrollar un gobierno abierto en el municipio que defienda la transparencia, los datos abiertos, la participación y la colaboración como pilares fundamentales de su quehacer diario.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO PUBLICIDAD ACTIVA

Nuestra compañía gestiona la publicación activa mediante tres accesos a información:

- Portal de Transparencia:
<https://www.diabetenerife.org/elements/portaldetransparencia/>
- Web: <https://www.diabetenerife.org/>

Buena parte de este informe se centra en el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) y en la aplicación telemática T-Canaria para la autoevaluación de todas las administraciones canarias; porque constituyen dos pioneras singularidades canarias en el sistema institucional de la transparencia en España, que se sitúan a la vanguardia en el proceso de control y evaluación de la transparencia activa.

Se reproduce a continuación el resultado de la evaluación de cuestionario de publicidad activa (MESTA – ITCanarias) realizada por el Comisionado de Transparencia en 2020.



Asociación para la diabetes de Tenerife

Resultado evaluación ITCanarias

